

**Municipio de Loreto, Baja California Sur (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-03009-02-1041

GF-349

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,746.3
Muestra Auditada	6,584.4
Representatividad de la Muestra	85.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Loreto, Baja California Sur, por 7,746.3 miles de pesos. La muestra fue de 6,584.4 miles de pesos, que representa el 85.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Loreto, Baja California Sur, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de controles establecidos para que la documentación comprobatoria del gasto sea cancelada con el nombre del fondo.

**Debilidades:**

- El municipio carece de un código de ética que delimite la actuación de los servidores públicos.
- No existen manuales de organización y procedimientos que establezcan las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que administran y ejercen los recursos del fondo.
- El trabajo realizado por el personal responsable del ejercicio de los recursos del fondo no es evaluado.
- La estructura organizacional del municipio no contempla las áreas necesarias para el logro de los objetivos institucionales.
- No se establecieron mecanismos de control para minimizar los principales riesgos en materia de cumplimiento de objetivos, transferencia de recursos y del marco normativo en la aplicación de los recursos.
- No se difundieron los objetivos del fondo a todo el personal que intervino en su gestión.

- El municipio carece de medidas de control para evitar que se realicen transferencias a la cuenta que se abrió para la recepción, administración y aplicación de los recursos del fondo con remanentes de otros ejercicios.
- El municipio no implementó mecanismos de control para la revisión de la adopción e implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- El municipio carece de controles específicos para validar y analizar la integridad y confiabilidad de la documentación recibida como soporte del gasto.
- Se carece de controles que permitan a los sistemas de información operar, integrar, consolidar y generar información financiera, contable y presupuestaria en forma confiable.
- El municipio no instrumentó actividades de supervisión para asegurarse de que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contiene la información suficiente, competente, relevante y pertinente sobre la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Loreto, Baja California Sur, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-1041-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur transfirió los recursos del fondo por 7,746.3 miles de pesos al municipio de Loreto, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2012, los cuales no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio no utilizó la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del fondo y sus accesorios de forma específica, al detectarse depósitos por 263.6 miles de pesos correspondientes a remanentes del fondo de ejercicios anteriores.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-03000-02-1041-01-002 **Recomendación**

4. El municipio no presentó el registro contable específico de la recepción de los recursos y su aplicación del gasto por 7,746.3 miles de pesos, así como de los registros presupuestarios correspondientes.

El municipio de Loreto, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, presentó la evidencia que muestra los registros de las operaciones del fondo contenidas en su contabilidad, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio ejerció 367.1 miles de pesos por concepto de consumo de combustibles, sin que disponga de la documentación comprobatoria correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Loreto, Baja California Sur, proceda a solventarlo.

#### 12-C-03000-02-1041-01-003 **Recomendación**

6. El municipio ejerció 26.4 miles de pesos con recursos del fondo en los conceptos de reparación y mantenimiento de vehículos por 20.7 miles de pesos y material eléctrico por 5.7 miles de pesos, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa de dichas erogaciones.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Loreto, Baja California Sur, proceda a solventarlo.

#### 12-C-03000-02-1041-01-004 **Recomendación**

7. La documentación comprobatoria original que soporta las erogaciones realizadas con los recursos del fondo, se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2012".

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. El municipio no publicó en su medio oficial de difusión local las 32 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-1041-01-005 **Recomendación**

#### **Destino de los recursos**

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Loreto, Baja California Sur, ejerció 7,746.3 miles de pesos, el total de recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Obligaciones financieras (pago de pasivos)	4,134.0	53.4	N/A
Satisfacción de sus requerimientos (alumbrado público)	2,895.9	37.4	N/A
Seguridad pública (equipamiento y servicios)	716.4	9.2	N/A
Total	7,746.3	100.0	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Loreto, Baja California Sur. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

N/A: No aplicable.

**10.** El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para el pago de derechos y aprovechamiento de agua.

#### Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

**11.** El municipio no envió los informes trimestrales del formato Nivel Fondo sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni los indicadores de desempeño a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, no se publicaron, ni difundieron entre la población.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-03000-02-1041-01-006 Recomendación

**12.** El municipio no publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formulará y remitirá al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-1041-01-007 Recomendación

**13.** Las cifras reportadas por el municipio en los informes trimestrales enviados a la SHCP presentan diferencias entre las cantidades ministradas del fondo con los registros contables por 263.6 miles de pesos, debido a que reportó en dichos informes remanentes del fondo de ejercicios anteriores como ingresos ministrados de 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las

responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-03000-02-1041-01-008 **Recomendación**

**14.** El municipio dio a conocer a sus habitantes, en su medio de difusión local, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados obtenidos.

#### **Obligaciones financieras**

**15.** El municipio no destinó recursos del fondo para el pago de deuda pública.

**16.** El municipio registró en su contabilidad, al 31 de diciembre de 2012, los pasivos que fueron pagados con recursos del fondo por 4,134.0 miles de pesos, los cuales se contemplaron en su presupuesto de 2012 y correspondieron a compromisos efectivamente contraídos por éste.

#### **Seguridad pública**

**17.** El municipio no ejerció recursos del fondo para el pago de servicios personales vinculados con la seguridad pública, sino para equipamiento y servicios.

**18.** El municipio no proporcionó el programa de seguridad pública que oriente sus acciones, ni los indicadores para evaluar los resultados obtenidos en esta materia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-1041-01-009 **Recomendación**

#### **Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública**

**19.** El municipio no destinó recursos del fondo para obra pública.

#### **Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**20.** El municipio adquirió con recursos del fondo un equipo de radiocomunicación para la seguridad pública municipal por 716.4 miles de pesos, y se encuentra amparado en un pedido debidamente formalizado; asimismo, el bien adquirido dispone del resguardo correspondiente y está en funcionamiento.

**21.** Los bienes adquiridos por el municipio con recursos del fondo se entregaron de acuerdo con los plazos pactados con el pedido correspondiente.

#### **Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

**22.** El municipio ejerció la totalidad de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2012, y los ejerció de la manera siguiente: el 53.4% para el pago de pasivos; el 37.4% para servicios públicos (alumbrado público), y sólo el 9.2% para la seguridad pública municipal.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el municipio de Loreto cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, no obstante que su situación financiera es estable, incumplió con el mandato de la normativa aplicable al no ejercer como mínimo el 20.0% de los recursos en proyectos de alto impacto para la seguridad pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1041-01-010 Recomendación**

**23.** Los recursos del fondo no fueron evaluados por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base en indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1041-01-011 Recomendación**

**24.** El municipio no acordó con la SHCP, las dependencias coordinadoras del fondo, las entidades federativas, y por conducto de éstas, medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1041-01-012 Recomendación**

**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF**

**25.** El municipio de Loreto, Baja California Sur, ejecutó con eficacia y oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, ya que al 31 de diciembre de 2012, ejerció la totalidad de los recursos y los aplicó en rubros permitidos por la normativa.

**Eficiencia en el uso de los recursos**

**26.** El municipio no ejerció eficientemente los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Destinó sólo el 9.2% para la seguridad pública municipal, en conceptos relacionados con el consumo de combustible, energía eléctrica y equipos de comunicación; sin embargo, no promovió la aplicación del 20.0% como mínimo de los recursos del fondo, para la atención de necesidades directamente vinculadas con seguridad pública, de acuerdo con la normativa.
- Los pagos por conceptos de consumo de combustible no están soportados en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
- La cuenta bancaria del fondo no fue específica, ya que se utilizó para recibir remanentes de ejercicios anteriores, los cuales fueron aplicados en las erogaciones del fondo sin estar identificados.
- Los pasivos pagados con los recursos del fondo corresponden principalmente a obligaciones contraídas por el municipio por conceptos de publicidad, difusión de eventos, presentaciones de artistas, seguros de vida individual del personal, y de un convenio por descuentos de nómina al personal por préstamos otorgados por una empresa privada.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR

Indicador	Valor
<b>Cuenta Pública 2012</b>	
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	9.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	37.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	53.4
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	30.4
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	8
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	5.9
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	95.3
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en 2012. (%)	54.9

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Loreto, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1041-01-013 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-03000-02-1041-01-001

12-C-03000-02-1041-01-002

12-C-03000-02-1041-01-003

12-C-03000-02-1041-01-004

12-C-03000-02-1041-01-005

12-C-03000-02-1041-01-006

12-C-03000-02-1041-01-007

12-C-03000-02-1041-01-008

12-C-03000-02-1041-01-009

12-C-03000-02-1041-01-010

12-C-03000-02-1041-01-011

12-C-03000-02-1041-01-012

12-C-03000-02-1041-01-013

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 393.5 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

El municipio de Loreto, Baja California Sur, destinó sólo el 9.2% para la seguridad pública municipal en conceptos relacionados con el consumo de combustible, energía eléctrica y equipos de comunicación, y no promovió la aplicación del 20.0% como mínimo de los recursos del fondo para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, por lo que dejaron de atenderse necesidades prioritarias de la población en esta materia.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas



que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Loreto, Baja California Sur, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 393.5 miles de pesos que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; no publicó en su medio oficial de difusión local las 32 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no envió los informes trimestrales del formato Nivel Fondo sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni los indicadores de desempeño a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no los publicó ni difundió entre la población, las cifras reportadas por el municipio en los informes trimestrales enviados a la SHCP presentan diferencias entre las cantidades ministradas del fondo con los registros contables, y cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, no obstante que su situación financiera es estable, incumplió con el mandato de la normativa aplicable al no ejercer como mínimo el 20.0% de los recursos en proyectos de alto impacto para la seguridad pública.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Contabilidad del municipio de Loreto, Baja California Sur.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero, segundo, y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, párrafo primero; IV, párrafo primero, y V, y 10, fracciones III, incisos a y b, y VII, párrafos primero y segundo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, 85, fracciones I y II, párrafo último; 107, fracción I, inciso b, sub-inciso i, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, párrafo segundo, y 51.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37, 48 y 49, fracciones III y V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 126, 128, fracción II; y 131, fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. Artículo 7, fracciones I, II y III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículos 27, fracción I, incisos b, y h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Artículos 12, 21 y 31, fracción II de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Artículo 24, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.